



Asamblea General

Distr. limitada
23 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 e) del programa

Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

Ecuador*: proyecto de resolución

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución [71/229](#), de 21 de diciembre de 2016, y demás resoluciones relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Recordando que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible la comunidad internacional se comprometió a luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.



desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras para 2030,

Reconociendo que las medidas para luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y para lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras, como se establece en la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, puede generar múltiples beneficios y que el efecto neutro en la degradación de las tierras tiene el potencial de actuar como acelerador para lograr una serie de Objetivos de Desarrollo Sostenible y como catalizador para atraer financiación para el desarrollo sostenible y financiación climática para aplicar la Convención,

Reafirmando su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París² y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a aplicarlo íntegramente, y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, lo antes posible³,

Acogiendo con beneplácito también la conclusión satisfactoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016,

Observando que la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular mediante la ordenación sostenible de las tierras, puede contribuir a disminuir las corrientes de migración forzada influidas por una serie de factores, como problemas económicos, sociales, de seguridad y ambientales, lo que a su vez puede reducir las actuales y posibles disputas por los recursos en las zonas degradadas,

Reconociendo que la resiliencia ante la sequía es un elemento importante en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, así como de la meta 15.3,

Reconociendo que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirán decisivamente a la aplicación efectiva de la Convención, incluido el Marco Estratégico 2018-2030 de la Convención, y al logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluida la meta 15.3,

Reconociendo que las tormentas de arena y polvo pueden verse exacerbadas por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y que la ordenación sostenible de la tierra en el contexto de la neutralización de la degradación de las tierras, incluida la ordenación de la tierra y el uso sostenible del agua, puede contribuir a afrontar de forma eficaz las tormentas de arena y polvo,

² Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Acogiendo con beneplácito el hecho de que 114 Estados hayan suscrito el programa de establecimiento de metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras,

Reconociendo el valor del conocimiento, la educación, la ciencia y las nuevas tecnologías para el desarrollo sostenible y la buena ordenación de las tierras, incluso haciendo uso de, entre otros instrumentos, las Directrices Voluntarias para la Gestión Sostenible de los Recursos de Suelos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, destacando la importancia de la adopción de decisiones basadas en datos científicos, y que, por ende, deben promoverse más la ciencia y la tecnología para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y acogiendo con beneplácito la organización de la feria de tecnología en el 13° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Expresando su agradecimiento al Gobierno de China por acoger el 13° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, celebrado en Ordos (China) de 6 al 16 de septiembre de 2017,

Destacando la importancia de la inclusividad dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que no se deje atrás a ninguna persona ni país en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo a la aplicación de la resolución 71/229 sobre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África⁴;

2. *Acoge con beneplácito* los resultados del 13° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África;

3. *Toma nota con reconocimiento* de la aprobación de la Declaración de Ordos en el 13° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, instando a los países a intensificar los esfuerzos en todos los ámbitos para hacer frente a la desertificación, que se considera uno de los desafíos mundiales más apremiantes del planeta;

4. *Reconoce* la importancia de aplicar tecnologías nuevas e innovadoras, así como de intercambiar mejores prácticas, en la lucha contra la desertificación, y solicita al Secretario General que en su informe indique cuáles son esas tecnologías y mejores prácticas y facilite su intercambio y transferencia entre los países, en particular los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África;

5. *Alienta* a los sectores público y privado a que continúen invirtiendo en el desarrollo de tecnologías, métodos y herramientas para combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en distintas regiones, y a impulsar el intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales con el consentimiento de quienes los poseen, el fomento de la capacidad y el intercambio de tecnologías;

6. *Alienta* a los países desarrollados que son partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹ a que apoyen activamente los esfuerzos que realizan los países en desarrollo que son partes en la Convención para promover prácticas de ordenación sostenible de las tierras e intentar luchar

⁴ A/72/152, secc. II.

contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras proporcionando recursos financieros sustanciales, acceso asistido a tecnología apropiada y otras formas de apoyo, en particular mediante medidas de desarrollo de la capacidad;

7. *Acoge con beneplácito* la aprobación del Marco Estratégico 2018-2030 de la Convención, incluido un nuevo objetivo estratégico sobre la sequía, y alienta encarecidamente a las Partes en la Convención a que apliquen el Marco Estratégico y lo incorporen en sus políticas, programas, planes y procesos nacionales relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular en sus programas de acción nacionales, según proceda;

8. *Invita* a los asociados multilaterales y bilaterales a apoyar a las Partes en la Convención en la aplicación del Marco Estratégico 2018-2030 de la Convención;

9. *Se compromete* a promover la prevención de la desertificación y del avance de la degradación con un enfoque paisajístico integrado, que incluya la rehabilitación y regeneración de las tierras degradadas y la ordenación sostenible de las tierras;

10. *Exhorta* a los Estados a que elaboren políticas de preparación para la sequía, haciendo hincapié en los sistemas de alerta temprana, la vulnerabilidad y la evaluación de los riesgos, así como medidas de mitigación del riesgo de sequía.

11. *Pide* más inversiones destinadas a la puesta en marcha del programa de establecimiento de metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y el Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras como forma innovadora de financiar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵, en particular la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

12. *Acoge con beneplácito* la meta 15.3, toma nota con reconocimiento del programa para establecer metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y la labor realizada por la secretaría de la Convención y los asociados para ayudar a los Estados a organizar actividades de establecimiento de metas voluntarias, y a este respecto invita a los Estados que aún no hayan suscrito el programa a que lo hagan;

13. *Reconoce* los beneficios derivados de la cooperación mediante el intercambio de información sobre el clima y el tiempo y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, tomando en cuenta al mismo tiempo las tormentas de polvo y arena, a nivel mundial, regional y subregional y, en este sentido, reconoce asimismo la necesidad de que los Estados y las organizaciones competentes sigan cooperando en el intercambio de información conexa y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana conexos;

14. *Invita* a los donantes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que presten la debida consideración y aumenten los fondos asignados a la esfera de actividad de la degradación de las tierras durante el séptimo proceso de reposición de recursos para el Fondo;

15. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que aproveche las oportunidades de utilizar las sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en

⁵ Resolución 70/1.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

Particular en África, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ (los Convenios de Río) y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a este respecto acoge con beneplácito las deliberaciones en curso entre las secretarías de los Convenios de Río sobre la creación de un servicio conjunto de preparación de proyectos para facilitar el acceso de las partes que son países en desarrollo a recursos financieros;

16. *Reafirma* la renovación de los vínculos institucionales y los acuerdos administrativos conexos vigentes entre la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y la Secretaría de las Naciones Unidas durante un nuevo período de cinco años, con sujeción a su examen por la Asamblea General y la Conferencia de las Partes en la Convención a más tardar el 31 de diciembre de 2023, como decidió la Conferencia de las Partes en su 13º período de sesiones;

17. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el bienio 2018-2019 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención y sus órganos subsidiarios previstos para el bienio, y solicita al Secretario General que prevea fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019;

18. *Insta* a las Naciones Unidas a que intensifiquen el apoyo para que los Estados apliquen plenamente la Nueva Agenda Urbana aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito en 2016⁷, en la que se conciben ciudades y asentamientos humanos que protegen, conservan, restablecen y promueven sus ecosistemas, recursos hídricos, hábitats naturales y diversidad biológica, reducen al mínimo su impacto ambiental y adoptan modalidades de consumo y producción sostenibles;

19. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de los límites de sus respectivos mandatos y recursos, velen por que no se deje atrás a ninguna persona ni país en la aplicación de la presente resolución;

20. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África”.

⁷ Resolución 71/256, anexo.